



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

ADQUISICION DE HARINA INSTANTANEA CON CONTENIDO DE HIERRO, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de **HARINA INSTANTANEA CON CONTENIDO DE HIERRO** para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **HARINA INSTANTANEA CON CONTENIDO DE HIERRO**, tiene la finalidad de reducir la desnutrición infantil en los niños menores de 05 años y madres gestantes en el distrito de San Sebastián Mediante el proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

IV. ACTIVIDAD POI

La presente adquisición permitirá a la entidad cumplir con las metas programadas del proyecto y poder contribuir con la reducción de la anemia en el distrito de San Sebastián.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La de adquisición de **HARINA INSTANTANEA CON CONTENIDO DE HIERRO**, tiene la finalidad de reducir la desnutrición infantil en los niños menores de 05 años y madres gestantes en el distrito de San Sebastián Mediante.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	759	UNID.	HARINA INSTANTANEA CON CONTENIDO DE HIERRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MONBRE DEL PRODUCTO		HARINA INSTANTÁNEA CON ALTO CONTENIDO DE HIERRO	
CARACTERISTICAS NUTRICIONALES			
Composición		En 210 gramos	
Proteína (gr)		48.00 APROX.	
Grasa (gr)		10.00 APROX.	
Carbohidratos (gr)		138.00 APROX.	
Fibra dietética (gr)		6.00 APROX.	
Hierro (mg)		79.00 APROX.	
Calcio (mg)		768.00 APROX.	
Fosforo (mg)		757.00 APROX.	
Zinc (mg)		2.00 APROX.	
Omega 3		6.00 APROX.	
Omega 6 (mg)		25.00 APROX.	
EPA (mg)		4.00 APROX.	
DHA (mg)		6.00 APROX.	
CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS			
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION		Almacenar el alimento en un lugar fresco y seco libre olores y controlando la temperatura y humedad relativa. Sobre parihuelas o estantes	
DETERMINACIÓN DEL USO PREVISTO DEL A LIMENTO		No requiere cocción se prepara con agua hervida tibia y está listo para consumirlo, puede ser consumido por el público en general, sin restricción alguna.	

VII. INSTRUCCIONES DEL ROTULADO

A. Envase primario

- Nombre del producto
- Fecha de producción (formato DD-MM-AA)
- Fecha de vencimiento (formato DD-MM-AA)
- Código de identificación del Lote
- Nombre y dirección del proveedor
- Declaración de materias primas e ingredientes
- Peso neto
- Valor nutricional en 100gr de producto
- Tamaño de ración
- Numero de registro sanitario del producto.
- Recomendaciones de almacenamiento y conservación (para su almacenamiento se requiere que el producto pueda almacenarse a temperatura ambiente)
- Prohibida su venta- distribución gratuita.
- Logotipo de la municipalidad distrital de San Sebastián



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipalidad Distrital de San
Sebastián



Gestión 2023-2026

B. Envase secundario

- Nombre del producto
- Cantidad del producto en unidades

VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

IX. SEGUROS

No corresponde

X. GARANTIAS

No corresponde.

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

XII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Contar con RUC, estar activo y habido.
- ✓ Contar con RNP.
- ✓ Contar con CCI.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.
- ✓ Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo según CIU.
- ✓ Copia vigente del Certificado de fumigación o saneamiento ambiental de la planta de producción, que contenga mínimo actividades de desinsectación, desratización, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA en conformidad a lo establecido en D.S. 002-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia de resolución o que aprueban dichas actividades.

XIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien será entregado en Almacén de proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO plaza principal de San Sebastián Av. Cusco, #620, en coordinación de almacén central de la MDSS.

Horario: De 9:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 14:00 pm. a 16:00 pm de lunes a viernes.

XIV. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Será entregado a los 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de

C C./ Archivo.

"Cuna de Ayllus y Panacas Reales"



la orden de compra.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de adquisición de bienes.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Gerencia



de Desarrollo Social y Humano.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, no participan, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la



resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden del compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO